RESOLUCIÓN NO. 335

(Martes, 03 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por el artículo 12 literal c) del Acuerdo Regional 03 del 20 de diciembre de 2022, la Resolución 30 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 dispone sobre la provisión de las vacancias definitivas lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.5.3.1. *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*
>
> *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*
>
> *Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan." (subrayados fuera de texto).*

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: «La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos "cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal". Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad».

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 335

(Martes, 03 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que, en la planta global de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, existe una vacante definitiva en el empleo de **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **07**, asignado a la **Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional**.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que a la fecha no existen servidores con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **07**, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la señora **NARA SOFÍA QUINTANA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.001.200.173**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas en la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ejercer el cargo de Profesional Universitario, Código **219**, Grado **07**, asignado a la **Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional**, según consta en el formato de verificación y certificación de requisitos para posesión de un empleo de fecha **26 de octubre de 2026**, suscrito por el Profesional Especializado Código 222 Grado 12 con funciones de talento humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 02 de enero de 2026.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento Provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Nombramiento. Nombrar con carácter provisional a **NARA SOFÍA QUINTANA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.001.200.173**, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 07**, asignado a la **Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional,** de la

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CINCO PESOS ($ 5.951.245) M/CTE**.

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2026, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 02 de enero de 2026 y 452 de 15 de octubre de 2026.

Artículo 3. Notificación y comunicación. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **NARA SOFÍA QUINTANA CASTRO** al correo electrónico narasquintana@gmail.com y comunicar al Profesional Especializado 222-12 con funciones de talento humano para lo de su competencia.

Artículo 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **NARA SOFÍA QUINTANA CASTRO**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Henry David Ortiz Saavedra
CSV: TMFA-8OAJ-OF1O-TPZG-P179-3732-8264-77

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943
www.regionmetropolitana.gov.co

Proyectó:

Dilan Andres Zambrano Espejo - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



Revisó: Ana Maria Cortes Herran

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943